

PRESENTE:

Los suscritos, **ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ** y **JOSE GABRIEL VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el período Constitucional 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que Reforma la de 5 de febrero de 1857; artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción I, 129 fracción II, inciso a), 130 fracciones I y II, y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de Convenios de Colaboración con los ejidos, y las comunidades indígenas, ubicados en el territorio municipal, con el objeto de que puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones agrícolas propiedad del Municipio, para actividades de agricultura en sus tierras, bajo la coordinación, organización y vigilancia de la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Mediante Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento



denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, adoptado por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), se estableció un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. Para ello dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía que, para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, por ello y para que específicamente la aplicación de este Proyecto Municipal, el cual está dirigido a lograr niveles más elevados de productividad, promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con los objetivos número 2 el cual se refiere a: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible” y 12 “Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles”, en sus metas 2.3, 2.4 y 12. 2.

II.- El dar continuidad a las acciones de mejoramiento y protección en materia de Desarrollo Económico y Sustentabilidad Ambiental, concretamente en apoyo al campo, es sin duda alguna una política que seguirá el actual Gobierno Municipal, por ello acorde a lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual está compuesto por **un eje transversal** denominado **Corresponsabilidad Social** y **siete ejes estratégicos**; para cada uno de ellos se considera un objetivo y una estrategia y de éstos se desprenden las temáticas a abordar; así las cosas, **en su Eje 7(E7)** denominado: **Desarrollo Económico y Empleo**, en su **temática (E7.2)**, bajo el rubro denominado: **Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario** se señala que: *“La importancia del sector agropecuario radica en que es un sector fundamental por el hecho de proveer alimento a la sociedad y ser uno de los principales sectores que integran la economía de nuestro municipio.”* En tanto que, en su **objetivo**

específico refiere lo siguiente: “El aprovechamiento por parte de los productores del municipio se realiza de manera sostenible.” Por ello entre sus **líneas de acción** encontramos la siguiente: “Continuar con las intervenciones que potencialicen y faciliten la labor de los productores agrícolas del municipio.”

Con base en la descripción anterior del Plan Municipal, en su eje 7 temática E7.2, en relación con los convenios de colaboración propuestos, la pretensión del dicho convenio es ayudar por medio de la tecnología, a las reducciones de tiempos y costos en las fumigaciones de las plantas productoras de maíz y otros granos.

III.- Es obligación de las autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los ejidos y comunidades, así como establecer los diferentes procedimientos para que ejidatarios y comuneros puedan asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras, lo anterior de conformidad con la fracción VII del artículo 27 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 27. (...)

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijará los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgará al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Desde esta perspectiva podemos identificar que las autoridades en el ámbito de sus competencias y con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros, podrán asociarse con el Estado para objetos relacionados con sus tierras en apoyo de la producción de estas.

IV.- Con fecha 02 dos de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” los lineamientos del **PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUICOLAS DEL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO 2023**, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER), cuyo objeto es el de incrementar la productividad en las cadenas agropecuarias, acuícolas y pesqueras que dan valor agregado a los productos primarios, modernizando las unidades productivas a través de la infraestructura y equipamiento, con el fin de fomentar la innovación agroalimentaria, así como contribuir en el desarrollo económico del Estado de Jalisco, por lo que este Ayuntamiento presentó su solicitud de apoyo a participar en el programa mencionado, la cual fue **dictaminada como aprobada**.

Una vez aprobada dicha solicitud, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el municipio con fecha 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés, celebraron un convenio mediante el cual la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, entregó al Municipio la cantidad \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de 6 seis drones agrícolas destinados a “Proyectos para la tecnificación y modernización de unidades productivas para dar valor agregado a la producción; adquisición de paquetes tecnológicos, biológicos y/o genéticos; acciones que promuevan el desarrollo económico en las comunidades rurales y en zonas determinadas como prioritarias”.

Por su parte nuestro Municipio aportó la cantidad de \$1´373,020.00 (Un millón trescientos setenta y tres mil veinte pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de los drones agrícolas mencionados, tal y como se desprende del punto de acuerdo respectivo, aportaciones que fueron aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio, de fecha 30 treinta de junio del año 2023 dos mil veintitrés, tal y como se desprende del punto de acuerdo **PA/373/2021-2024**, haciendo del conocimiento a este Plano del Ayuntamiento que dichos drones ya se encuentran incorporados al patrimonio municipal.

V.- Ahora bien, con fecha 07 siete de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro se recibió en la oficialía de partes de la Secretaría General y a su vez con fecha 08 ocho de mayo de la anualidad que transcurre se entregó copia a la suscrita Regidora Elsa Patricia Lizardo de la Cruz, una solicitud por parte de los ejidos de Buenavista, Comunidad Indígena de Tlajomulco de Zúñiga, Cajititlán,



Cofradía, Concepción del Valle, Cuexcomatitlán, El Tecolote, El Zapote, Ignacio L. Vallarta, La Teja, Lomas de Tejeda, Nuevo Centro de Población Ejidal “Los Tres Gallos”, San Agustín, San Cayetano, San José del Valle, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán, San Sebastián el Grande, Santa Anita, Santa Cruz de la Loma, Santa Cruz del Valle, Soledad de Cruz Vieja, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco, e Unión del Cuatro, en el cual solicitan el comodato de los 06 seis drones agrícolas para aprovecharlos en sus tierras de cultivo y de esta manera aumentar la producción de sus cosechas y reducir costos en los fertilizantes utilizados, de dicha solicitud

VI.- Derivado de lo anterior, se propone que de los 06 seis drones adquiridos y ahora propiedad del Municipio, se lleve a cabo la figura de “Convenio de Colaboración” entre el Municipio y los ejidos de Buenavista, Comunidad Indígena de Tlajomulco de Zúñiga, Cajititlán, Cofradía, Concepción del Valle, Cuescomatitlán, El Tecolote, El Zapote, Ignacio L. Vallarta, La teja, Lomas de Tejeda, Nuevo Centro de Población Ejidal “Los Tres Gallos”, San Agustín, San Cayetano, San José del Valle, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán, San Sebastián el Grande, Santa Anita, Santa Cruz de la Loma, Santa Cruz del Valle, Soledad de Cruz Vieja, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco, e Unión del Cuatro, con el objeto de que estos puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones de uso agrícola propiedad del Municipio, para actividades agrícolas en su diferentes tierras, por lo que la Dirección Jurídica del Municipio elaborará los convenios de colaboración para cada uno y que de manera general contara con el siguiente objeto, formas y alcances:

- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga entregará mediante convenio de colaboración los 06 seis drones agrícolas a los ejidos para que éstos de manera organizada puedan hacer uso y aprovechamiento de estos, lo anterior con el fin de aumentar la producción de sus cosechas.
- La administración, distribución, organización y revisión de los 06 seis drones agrícolas, quedará a cargo de la Coordinación de Desarrollo Económico del Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio, quien en todo momento tendrá las facultades para la vigilancia y el uso adeudo de los drones.
- Correrá por cuenta de los ejidos y de las comunidades indígenas, el



transporte, insumos, mantenimiento, capacitaciones y cualquier desperfecto o daño que sufran los drones agrícolas con motivo de su uso y aprovechamiento.

- La Dirección de Desarrollo Rural realizará una bitácora con la distribución y organización de días y horarios en los que cada ejido haga uso de los drones agrícolas.
- El convenio de colaboración mencionado tendrá una vigencia de un año, el cual tendrá podrá ser renovado por un término igual, previa solicitud de los Presidentes y Comisariados Ejidales, y aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

VII.- Para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con la validación presupuestal emitida por la Dirección de General de Finanzas de la Tesorería Municipal mediante los oficio **DGF/182/2024** de fecha 17 diecisiete de mayo de 2024.

VIII.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de diversos Convenios de Colaboración con los ejidos de Buenavista, Comunidad Indígena de Tlajomulco de Zúñiga, Cajititlán, Cofradía, Concepción del Valle, Cuescomatitlán, El tecolote, El zapote, Ignacio L. Vallarta, La teja, Lomas de Tejeda, Nuevo Centro de Población Ejidal "Los Tres Gallos", San Agustín, San Cayetano, San José del Valle, San Juan Evangelista, San Lucas Evangelista, San Miguel Cuyutlán, San Sebastián el Grande, Santa Anita, Santa Cruz de la Loma, Santa Cruz del Valle, Soledad de Cruz Vieja, Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco, e Unión del Cuatro, con el objeto de que éstos puedan hacer uso y aprovechamiento de 6 seis drones agrícolas propiedad del Municipio, para actividades de agricultura en sus tierras, bajo la coordinación, organización y vigilancia de la Coordinación General de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio.



SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorera Municipal, Síndico Municipal y al Coordinador General de Desarrollo Económico para que, en su nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban los convenios de colaboración autorizado en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO. - Los convenios de colaboración mencionados tendrán una **vigencia de un año**, contado a partir de la firma de los mismos, los cuales podrán ser renovados por un término igual, previa solicitud de los Presidentes y Comisariados Ejidales, y aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO. - El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Coordinador General de Desarrollo Económico a través de la Dirección de Desarrollo Rural para llevar a cabo las acciones, registros y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento de los convenios de colaboración a que se refiere el presente punto de acuerdo, sujeto a la capacidad presupuestal del Municipio.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la elaboración de los convenios de colaboración con los Ejidos, Comunidades Indígenas y Nuevos Centros de Población Ejidal mencionados en el punto de acuerdo **PRIMERO**.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

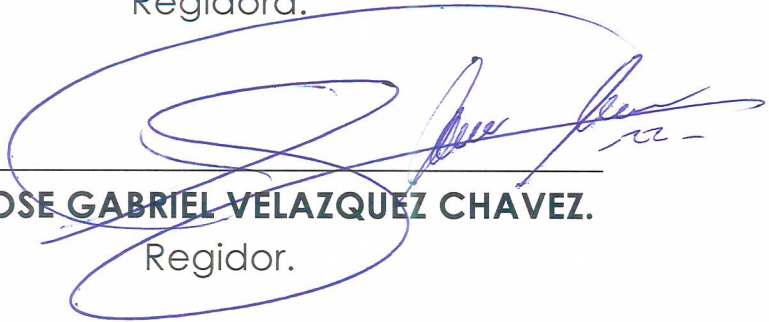
ATENTAMENTE.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. A 17 DIECSIETE DE MAYO DEL AÑO 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

C. ELSA PATRICIA LIZARDO DE LA CRUZ.

Regidora.



MTRO. JOSE GABRIEL VELAZQUEZ CHAVEZ.

Regidor.

